

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

//Plata, 15 de *Jul* de 2015

Expte. SPL 6/14

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 22 de octubre de 2014, registrada bajo el N° 2854, por la cual se aprobó el texto del Acta Acuerdo, a suscribirse entre el Ministerio de Infraestructura, la Municipalidad de Necochea, el Colegio de Arquitectos y el distrito IX del mismo, todos de la Provincia de Buenos Aires, destinado al Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos, a dos vueltas, tendiente a la construcción del Complejo Judicial Necochea, en el predio ubicado entre las calles 43, 45, 58 y 60 de la mencionada ciudad y,

CONSIDERANDO: Que posteriormente el mencionado Ministerio, sugirió una serie de modificaciones al texto del Acta Acuerdo, específicamente en relación a sus obligaciones, solicitando eliminar de las mismas la elaboración y ejecución del proyecto ejecutivo, para delimitarla exclusivamente a la elaboración del Pliego Licitatorio y la Dirección Técnica de la Obra proyectada, trasladando el proyecto ejecutivo al contratante, con costo al presupuesto del Poder Judicial.

Que en el marco del Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos para la ciudad de Mar del Plata, la Dirección de Servicios Legales, dependiente de la Suprema Corte de Justicia, se expidió sobre la presente cuestión, dictaminando que la regla general sería que el proyecto o conjuntamente el proyecto y ejecución de la obra sean realizados por dependencias propias de la Administración Pública y la excepción a la regla sería que se encargaran los mismos a terceros contratistas.

Que en virtud de las modificaciones sugeridas por el Ministerio, las cuales alterarían de manera sustancial el Acta Acuerdo originalmente aprobada por esta Suprema Corte de Justicia, resulta conveniente continuar con el Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos, destinado a la construcción del

Complejo Judicial Necochea, sin la participación del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

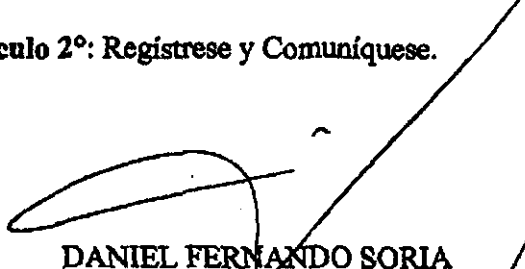
Que a tales efectos corresponde reemplazar el Acta Acuerdo que forma parte de la Resolución N° 2854/14.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

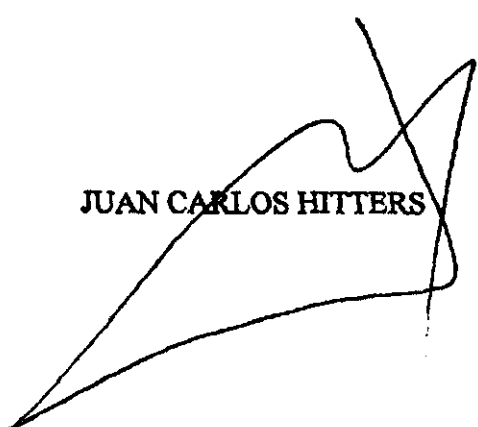
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el nuevo texto del Acta Acuerdo, a suscribir con el Municipio de Necochea, el Colegio de Arquitectos y el Distrito IX del mismo, todos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente, destinado a la convocatoria del Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos a dos vueltas para la ejecución del Complejo Judicial de la ciudad de Necochea, sustituyendo el Acta que acompaña a la Resolución N° 2854/14

Artículo 2°: Regístrese y Comuníquese.



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS



HECTOR NEGRI

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

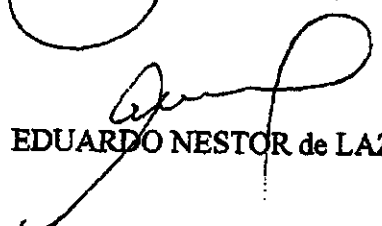
///guen las firmas

Expte. SPL 6/14


LUIS ESTEBAN GENOUD

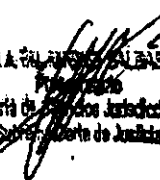

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

000662


NESTOR TRABUCCO
Secretario


JOVITA VALENZUELA
Procuradora
Secretaria de Despacho Jurisdiccional
Supra. Poder de Justicia